



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)**

**INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 1**

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 23-Sep.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/5	23-Sep.-2021	155004089001-2017-00069-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 21-Sep.-2021 venció el termino de traslado de recurso de reposición, que fuera remitido por la ejecutada a los demás sujetos procesales. 2. Que el 13-Sep.-2021 la parte ejecutada allegó recurso de reposición contra la providencia del 07-Sep.-2021.	28-Sep.-2021	Primero.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE recurso de reposición. Segundo.- MANTENER incólume providencia del 07-Sep.-2021. Tercero.- ESTABLECER que los empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado. Cuarto.- SEÑALAR que es inexistente recurso.
2/5	23-Sep.-2021	151874089001-2020-00024-00	LEY 1561	ESTEFANÍA QUIROZ DE PIRANEQUE Y OTROS	HDROS. PAULINO FAGUA Y LIMBANIA FAGUA DE GUERRERO	1. Que el 07-Sep.-2021 venció el termino concedido a la ALCALDÍA DE CHIVATÁ para dar respuesta a requerimiento, a lo cual se dio respuesta el 26-Ago.-2021. 2. Que el 07-Sep.-2021 venció el termino concedido a la ORIIPPT para dar respuesta a requerimiento a lo cual guardó silencio. 3. Que el 20-Sep.-2021 se surtió el emplazamiento en los REGISTROS NACIONALES DE PERSONAS EMPLAZADAS Y PROCESOS DE PERTENENCIA.	28-Sep.-2021	1.- REQUERIR nuevamente a la ORIIPP DE TUNJA. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.
3/5	23-Sep.-2021	151874089001-2021-00033-00	PRUEBA ANTICIPADA INTER. PARTE	BENITO NEIRA AYALA	ESPERANZA PACAUCA MORENO	1. Que el 22-Sep.-2021 venció el termino para subsanar la petición. 2. Que el 22-Sep.-2021 fue allegado escrito de subsanación y anexos.	28-Sep.-2021	1.- ABSTENERSE nuevamente de autorizar para litigar. 2.- RECHAZAR la petición de prueba extraprocesal tramitada. 3.- ORDENAR mantener el presente expediente en rechazadas. 4.- PONER DE PRESENTE. 4.- SEÑALAR como único recurso que procede reposición.
4/5	24-Sep.-2021	151874089001-2021-00026-00	SUCESIÓN	MARY LUZ CASTILLO EFRES	-----	1. Que el 23-Sep.-2021 venció el termino concedido en providencia del 10-Ago.-2021. 2. Que el 20-Ago.-2021 la parte accionante allega publicaciones. 3. Que el 10-Sep.-2021 la DIAN da respuesta a requerimiento.	28-Sep.-2021	1.- REQUERIR a la EMISORA COMUNITARIA VIVA FM STÉREO. 2.- REQUERIR igualmente a la parte aquí accionante. 3.- CONCEDER el término de treinta (30) días. 4.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.
5/5	24-Sep.-2021	151874089001-2021-00034-00	ACCIÓN DE TUTELA	TIBERIO DE JESÚS GALÁN ÁVILA	ALCALDÍA CHIVATÁ	1. Que el 24-Sep.-2020 fue allegada demanda de tutela invocando el derecho fundamental de petición.	27-Sep.-2021	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de esta acción de tutela. SEGUNDO.- ADMITIR la demanda. TERCERO.- VINCULAR a la INSPECCIÓN MUNICIPAL. CUARTO.- NOTIFICAR la presente providencia. QUINTO.- CORRER en traslado a la parte accionada. SEXTO.- REQUERIR SÉPTIMO.- DECRETAR pruebas. OCTAVO.- ORDENAR al señor ALCALDE MUNICIPAL. NOVENO.- ORDENAR a secretaría establecer comunicación. DÉCIMO.- DESPACHAR POSITIVAMENTE la medida provisional.

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA

SECRETARIO MUNICIPAL

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

**Sitio Web:** ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

**Twitter:** @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

*JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: ae0a4504bdc74a69fea46cb4beade29f208046008j49991f41e89af140f7e88d Documento generado en 27/09/2021 05:00 p.m.*

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)      **WhatsApp:** 313-252-14-76      **Cel.:** 300-397-99-08

**Sitio Web:** [ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home](http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home)

**Twitter:** @JuzgadoChivata      **Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co